



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2022-00066-00

DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO(A): SONIA DE JESUS ORTEGA VERGARA

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, a través del cual solicita el emplazamiento de la ejecutada, alegando que desconoce el lugar de habitación y de trabajo de esta, para lo cual anexa certificación de la empresa de mensajería informando que el envío de notificación no pudo entregarse por no ser reclamado.

Por lo anterior, este despacho judicial considera procedente emplazar a la parte ejecutada SONIA DE JESUS ORTEGA VERGARA, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que reza:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento de la ejecutada SONIA DE JESUS ORTEGA VERGARA.

Por otra parte, se deprecia en memorial independiente, medida cautelar de embargo y secuestro de vehículo automotor de propiedad de la ejecutada.

Sobre este punto, revisada la solicitud la misma se torna procedente conforme lo estipulado en los artículos 593 y 599 del CGP, por lo que la misma se decretará.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: EMPLACESE a la ejecutada SONIA DE JESUS ORTEGA VERGARA, identificada con cedula de la ciudadanía No. 64.610.010, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, la publicación se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, para notificarla del auto que libró mandamiento de pago de fecha 08 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y vencido el término sin que haya comparecido la emplazada, se le designará curador ad-liten, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo, hasta la terminación del proceso.

TERCERO: DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro del vehículo CLASE: MOTOCICLETA, PLACA: BJM64B, MARCA: HONDA, MODELO: 2006, COLOR: ROJO CLÁSICO, MOTOR 04F1525588, CHASIS: 04FJ15C00123, matriculada en el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Sahagún – Córdoba, de propiedad de la demandada. Por Secretaría envíense las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d17c77591875404c0e61d9b674c48dd5e48aff625b27c5be81d0bf95f5af19**

Documento generado en 28/09/2022 03:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>